



# Resolución Directoral

Lima, 21 de Febrero de 2018

**VISTO:** El Memorandum N° 077-2018-DA-HNDM, de fecha 08 de febrero del 2018, sobre la propuesta para la conformación del Comité de Muerte y Complicaciones, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42°, de la citada Ley General de Salud, establece que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba la "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Memorandum N° 077-2018-DA-HNDM, de fecha 08 de febrero del 2018, el Director Adjunto de la Dirección General remite la propuesta de los integrantes para la conformación del Comité de Muerte y Complicaciones, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", señalando que dicho Comité cumplirá funciones exclusivamente académicas, no vinculantes a procesos de cualquier otra índole a nivel institucional o externo y solicita su conformación a través del presente acto resolutivo;

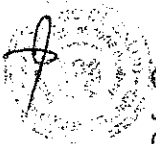
Estando a lo propuesto por el Director Adjunto de la Dirección General;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista

22 FEB 2018  
SECRETARIA  
Hora: Firma:

22 FEB 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS  
SECRETARIA



Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-US, en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; Ley N° 26842 - Ley General de Salud

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Conformar el COMITÉ DE MUERTE Y COMPLICACIONES, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", integrada por los siguientes servidores civiles:

- |   |            |
|---|------------|
| - M.C. Victor Williams FAJARDO ALFARO       | Presidente |
| - M.C. José Miguel NÚÑEZ CASTAÑEDA          | Secretario |
| - M.C. Segundo Wilder AGUILAR HERRERA       | Integrante |
| - M.C. María Antonieta CÁCERES BEDOYA       | Integrante |
| - M.C. Víctor Emilio CUBAS VÁSQUEZ          | Integrante |
| - M.C. Pedro Enrique SAN MARTIN HOWARD      | Integrante |
| - M.C. Julio César PÉREZ VILLEGAS           | Integrante |
| - M.C. Hugo César ARBAÑIL HUAMÁN            | Integrante |
| - M.C. Alejandro Luis ALFARO LOZANO         | Integrante |
| - M.C. Gustavo Adolfo CERRILLO SÁNCHEZ      | Integrante |
| - M.C. Eiver Diógenes LEGUÍA VALENTÍN       | Integrante |
| - M.C. Giceria del Carmen LAVADO DE LA FLOR | Integrante |



**Artículo 2°.-** El Comité conformado mediante el Artículo 1°, de la presente resolución cumplirá funciones exclusivamente académicas, no vinculantes a procesos de cualquier otra índole a nivel institucional o externo.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
SECRETARÍA



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dr. ROSARIO DEL ABLAGRO KUYCHARA CARMOTO  
Directora General (e)  
C.M. 9.21250 R.N.E. 12381

- RDMKO/CECO/GLDLF/JRMD/RPA/JEVA
- C.c.:
- Dirección General
  - Dirección Adjunta
  - O. de Gestión de la Calidad
  - O. de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
  - O. Asesoría Jurídica
  - O. Estadística e Informática
  - Intermedios (12)
  - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que se tiene a la vista

22 FEB 2018

Francisco ACARO RIVERA  
REGISTRARIO